



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
"30 AÑOS"
CONSEJO ACADEMICO

8

ACUERDO No. 019

FECHA: 30 JUL, 2008

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNAS DECISIONES
TRANSITORIAS PARA EL PROGRAMA DE DERECHO.-**

El Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar, en ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley 30 de 1992 y en especial el Estatuto General de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

1.- Que la *Universidad Popular del Cesar*, mediante acuerdo 026 del 1 de noviembre de 2000, adoptó el sistema de unidad de créditos para todos los programas que se desarrollan en la Institución.-

2.- Que el *Honorable Consejo Académico*, a través del Acuerdo 007 del 26 de junio de 2004, estableció como prerrequisito de la asignatura *Consultorio Jurídico I*, el haber cursado y aprobado como mínimo 116 créditos académicos.-

3.- Que para implementar la anterior decisión, los estudiantes deberían matricular a partir del primer semestre un promedio de 19 créditos semestrales, para así poder garantizarle el desarrollo del programa en diez (10) semestres jornada normal y en doce (12) semestres para la jornada especial.-

4.- Que al operacionalizarse el proceso de matrícula de algunos estudiantes pertenecientes a los cohortes que ingresaron al programa en los años 2003 – 2004, no se les garantizó el poder tomar el número de créditos mínimo promedio, que debían tomar a partir del primer semestre académico inclusive.-

5.- Que esta circunstancia generada a partir del primer semestre académico, desencadenó un desfase que en la práctica se tradujo en posponerle en el tiempo, la posibilidad de tomar la asignatura *Consultorio Jurídico I*, dado que estaba condicionado al prerrequisito de los 116 créditos.-

6.- Esta excepcional circunstancia trae como consecuencia que algunos estudiantes del programa de Derecho, pertenecientes a los cohortes 2003 – 2004, muy a pesar de que matricularon y aprobaron a partir del segundo semestre académico el número promedio de créditos que debían tomar; al concluir el sexto (6) semestre no cumplían con los 116 créditos que lo habilitaban para tomar en séptimo (7) semestre, la asignatura *Consultorio Jurídico I*.-

7.- Lo anterior genera como resultado final, que algunos estudiantes pertenecientes a las cohortes 2003 – 2004, a pesar de haber cursado los diez (10) semestres académicos (jornada normal) o los doce (12) semestres de la jornada especial, están pendientes de cursar el *Consultorio Jurídico IV*.-

8.- Que es pertinente ofrecer a los estudiantes incursos en las anteriores circunstancias de hecho y de derecho, una solución razonable y justa que no contradiga disposiciones constitucionales y legales, como tampoco riña con los lineamientos académicos de la Institución.-



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
"30 AÑOS"
CONSEJO ACADEMICO

22

ACUERDO No. 019

FECHA: 30 JUL, 2008

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNAS DECISIONES
TRANSITORIAS PARA EL PROGRAMA DE DERECHO.-**

9.- Que el Consejo Académico en la sesión extendida del 24, 29 y 30 de julio de 2008, por lo antes expuesto.-

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Los estudiantes del programa de Derecho, pertenecientes a los cohortes 2003 -2004, a quienes inicialmente se les matriculó solamente 13 créditos para el primer semestre y que no obstante haber matriculado y aprobado el número de créditos académicos promedio en los semestres II, III, IV, V y VI, no alcanzaron los 116 créditos establecidos en el currículo académico como prerrequisito para tomar la asignatura *Consultorio Jurídico I*, (séptimo semestre), y por consiguiente deben cursar *Consultorio Jurídico IV*; tendrán derecho a que previa evaluación y autorización del *Consejo de la Facultad de Derecho*, a matricularse en cualquiera de los seminarios de grado que programe y desarrolle el programa de Derecho durante el semestre 2008 – II.-

ARTICULO SEGUNDO: Los estudiantes incursos en el evento anterior, deberán matricular financiera y académicamente la asignatura *Consultorio Jurídico IV*, y cursarlo durante el periodo académico 2008 – II, sujetándose a las normas y procedimientos previstos en las normas institucionales.-

ARTICULO TERCERO: Para los efectos financieros asimílese la matrícula de la asignatura *Consultorio Jurídico IV*, a la categoría de curso nivelatorio dirigido.-

ARTICULO CUARTO: Facultar al Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, para que verifique en cada caso, la aplicación del presente acuerdo.-

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 30 JUL, 2008


ENRIQUE MEZA DAZA
Presidente (A)


IVAN MORON CUELLO
Secretario